

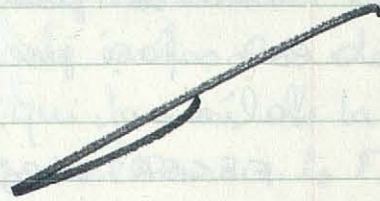
D^a Maria Domene Torrens 475/264/2219. Revocar pared tra-
seca en Canetera Canovellas n^o 25

D^a Teresa Tau Maso 426/265/2218. Reparar grieta en
la fachada principal de la calle Alfonso IV.

D. Pedro Valls Font 474/266/2220. Cambiar banco
cocina y azulejos colocación plato ducha y lavabo
en cuanto de asos en c/ San Cristobal 33

D^a Pilar Tau Pauera 493/271/2842. Arreglar tejado
y cuanto de asos en Avda. Galmo 11.

El Alcalde



DECRETO 147
10 Junio

Resultando: Que con fecha 4 de Abril de 1972 D.
Jorge Porqueras Cordero, en calidad de propietario
de la empresa "Plásticos Raer", solicitó le fuera
autorizado, temporalmente y por periodo de
un año, el trabajo nocturno, admitiendo que la
industria de su propiedad, transformadora de
plásticos, por el procedimiento de inyección fue-
causa, con anterioridad de expediente por ruidos
molestos, con resultado negativo por el exponente.

Resultando, que el Cabo de la Policía Muni-
cipal en escrito de 8 de Junio manifiesta:
"Que a las 33'40 horas del día 30 de Mayo del
año en curso se recibió una llamada telefónica
de D. Jaime Font. Centello, domiciliado en la calle
Eduo 185, 1^o, manifiesta de que la industria si-
tuada en los bajos de dicho inmueble estaba tra-
bajando, y que producía ruidos, seguidamente se tras-
ladaron a dicho lugar los guardias José Ventura y Ba-
quín Rodríguez, comprobando ser cierto lo denunciado
por lo que solicitaron al encargado el correspondiente

DEC
11

permiso para trabajar de noche, a lo que este manifiesto que tenía ordenes del propietario de la industria para que trabajara, y que si se presentaba la policia, continuara trabajando, cosa que hicieron a pesar de ser advertidos por los guardias".

Visto el artículo 6º del Reglamento de Industrias móviles aprobado por Decreto de 30 de Noviembre de 1961 y demás disposiciones concordantes, Considerando: Que el inicio de trabajo nocturno en el presente caso ha sido al margen de toda autorización de esta Alcaldía, que se encuentra en la imposibilidad legal de conceder el permiso solicitado y que la conducta seguida por las personas autorizadas por el instante incide en la calificación irrespetuosa por la autoridad.

Me resuelto: Primero, Denegar el permiso de trabajo nocturno solicitado, Segundo. Requerir el inmediato cese de tales actividades en regimen nocturno. Tercero: Advertir a D. Jorge Porqueros Cordero que si en el plazo de 48 horas no ha cesado en sus actividades se adoptaran por la Alcaldía los medidas a que haya lugar en derecho.

El Alcalde



DECRETO 148
16 Junio

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación vengo en: conceder licencia municipal a favor de D.ª Joaquina Casabayo Paduñas, para la venta al detall de artículos Pirotécnicos durante las próximas verbenas en su establecimiento de la calle San Roque no 15 de esta ciudad, con la condición de que el proximo de computadores dentro del local sea de Dos Personas, debiendo